



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

BANDO N° 01 /2015

SOBRE: CONVOCATORIA PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL

D. BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C. TENERIFE)

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en virtud de la adhesión al Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la FECAM para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social, en el marco del Programa Extraordinario bianual de Empleo Social para el año 2014-2015, inicia procedimiento de preselección de los desempleados que participarán en el Programa, siendo necesario cumplir los siguientes:

REQUISITOS

- Tener 18 años y menos de 65 años.
- Estar desempleado y figurar como demandante de empleo en la oficina del Servicio Canario de Empleo durante un período de 6 meses en los últimos 24 meses.
- Figurar empadronado en el Municipio de Breña Alta con una antigüedad superior a seis meses.
- Estar vinculado el/la candidato/a a la ocupación de:
 - Aparejador/a. (1)
 - Auxiliar administrativo/a(1)
 - Animador/a Sociocultural (1).
 - Oficiales de 1ª Albañil (3).
 - Oficial de 1ª Electricista (1).
 - Oficial de 1ª Cerrajero (1).
 - Peones de la construcción, preferentemente con experiencia en trabajos de pintura (10).
 - Peones de limpieza (2).
 - Trabajador/a Social (1).

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo Marco se preseleccionarán los potenciales participantes en el Programa según los siguientes criterios:

1. Las personas desempleadas integrantes de unidades familiares en las que ningún miembro esté percibiendo retribuciones o prestación alguna.
2. Personas en situación de desempleo de larga duración o en exclusión social o en riesgo de padecerla.
3. Informe de los servicios sociales municipales.

Los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN** a seguir serán los establecidos en el referido Acuerdo Marco, destacando que **SE APLICARÁ, CON CARÁCTER GENERAL, EL PRINCIPIO DE NO REPETICIÓN Y ROTACIÓN.**

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán **presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8:30 a 14:30, de lunes a viernes, acompañada de la documentación que se indica en el ANEXO adjunto, también se podrá consultar en la web www.balta.org**, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

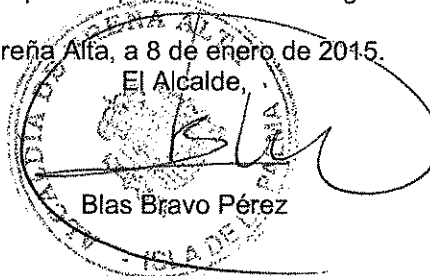
El **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de solicitudes será del día **9 al 20 de Enero de 2015**, ambos inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Villa de Breña Alta, a 8 de enero de 2015.

El Alcalde,

Blas Bravo Pérez





**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA**

A N E X O

Las solicitudes de participación deben ir acompañadas de la siguiente Documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia o de documentación acreditativa de identidad.
- Fotocopia del libro de familia
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo o mejora de empleo de los mayores de 16 años. (DARDE)
- Certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) que acredite si perciben prestación por desempleo de todos los miembros adultos de la unidad de convivencia
- Informes de periodos de inscripción en el Servicio Canario de Empleo. (SCE)
- Fotocopia de contrato de trabajo y las dos última nóminas de los mayores de 16 años que realicen actividad laboral
- Fotocopia de la declaración de la renta o en su defecto certificado del nivel de renta de todos los miembros adultos de la unidad de convivencia
- Certificado de percibir pensiones de la Administración Pública. de todos los miembros adultos de la unidad de convivencia
- Contrato de arrendamiento./**Recibo de alquiler o hipoteca**
- Curriculum
- Vida laboral